AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-067-BASPC17-2019 CUYO OBJETO ES: GRUPO I: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" GRUPO II: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones*", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SA-MC-067-BASPC17-2019, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

OBJETO:

GRUPO I: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" GRUPO II: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

PRESUPUESTO ASIGNADO:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

El presupuesto asignado para este proceso está avalado por el CDP 6919 de fecha 05 de julio de 2019 por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($148’779.396,00)** discriminados así:

RUBRO	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-004	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFWARE	$112’806.528,00
A-02-02-02-008	10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$35’972.868,00

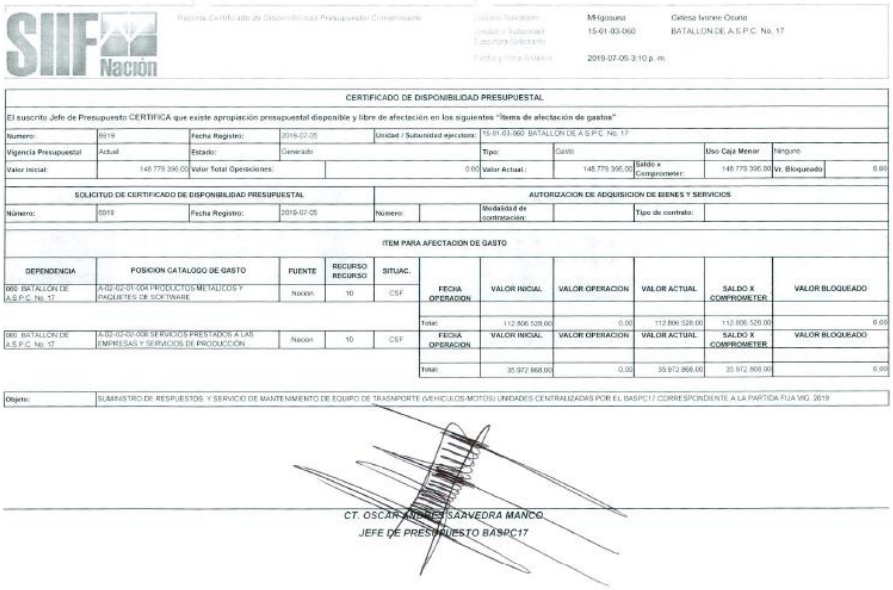
GRUPO I: “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($131’453.856,00)

UNIDAD	GRUPO I CARROS		
	REPUESTOS	MANTENIMIENTO	TOTAL
BASBA	$ 5.575.920	$ 1.522.380	**$ 7.098.300**
BIBEM	$ 2.913.672	$ 1.082.112	**$ 3.995.784**
BIVEL	$ 20.303.424	$ 5.826.984	**$ 26.130.408**
BIVOL	$ 11.588.370	$ 3.644.190	**$ 15.232.560**
BASPC17	$ 57.044.532	$ 16.706.520	**$ 73.751.052**
BITER17	$ 3.787.020	$ 1.458.732	**$ 5.245.752**
TOTAL	**$ 101.212.938**	**$ 30.240.918**	**$ 131.453.856**

GRUPO II: “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” por valor de DIECISIETE

MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($17’325.540,00)

UNIDAD	GRUPO II MOTOCICLETAS		
	REPUESTOS	MANTENIMIENTO	TOTAL
BASBA	$ 0	$ 0	**$ 0**
BIBEM	$ 0	$ 0	**$ 0**
BIVEL	$ 4.637.436	$ 2.292.780	**$ 6.930.216**
BIVOL	$ 6.956.154	$ 3.439.170	**$ 10.395.324**
BASPC17	$ 0	$ 0	**$ 0**
BITER17	$ 0	$ 0	**$ 0**
TOTAL	**$ 11.593.590**	**$ 5.731.950**	**$ 17.325.540**



SIIF Nación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	6019	Fecha Registro:	2019-07-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	146.779.396,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	146.779.396,00	Saldo x Comprometer:	146.779.396,00
								Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	6019	Fecha Registro:	2019-07-05	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Nacion	10	CSF						
					Total:	112.806.528,00	0,00	112.806.528,00	112.806.528,00	0,00
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	35.972.868,00	0,00	35.972.868,00	35.972.868,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRASNPORTE (VEHICULOS-MOTOS) UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17 CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA FIJA VIG. 2019

CT. OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC17

FICHA TÉCNICA

Dirigirse al documento adjunto Excel ANEXO B: FICHA TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALESDE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CUMPLE – NO CUMPLE

El comité técnico verificará que la información y documentos requeridos al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta, y que cumplan con los siguientes requerimientos y exigencias contenidas:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	El proponente debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el siguiente horario: de lunes a

	sábado de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.
2	**Atención Inmediata:** Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los vehículos, una vez hayan ingresado a las Instalaciones del taller. El contratista debe prestar el servicio de trabajo a domicilio sin costo para desvarar vehículos en donde se queden fuera de servicio, sin costo adicional, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, dentro del perímetro urbano y rural, hasta el destino final determinado por el Supervisor del Contrato, para lo cual deberá anexar los soportes que demuestren tal condición. El servicio de Atención Inmediata se exigirá en el caso de presentarse una falla que impida el movimiento del vehículo del Ejército Nacional.
3	**Servicio de asistencia mecánica:** El proponente deberá certificar el servicio de asistencia mecánica durante la ejecución del contrato, sin costo alguno para la Entidad Contratante, para el desvare en el sitio donde se encuentre averiado el automotor, con una cubertura que abarca el Departamento de Antioquia (Cuando surja la necesidad en la ruta Carepa - Bogotá)
4	El proponente se compromete que al momento de ingresar el vehículo realizará una inspección general con el fin de determinar el estado mecánico actual del vehículo y el desgaste de sus componentes, inspección que no tendrá ningún costo e informará en forma inmediata al jefe de transportes de la respectiva unidad mediante cotización.
5	**Ubicación del taller, instalaciones y disponibilidad horaria de atención y de personal** El proponente debe contar con un taller el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: -La instalación donde se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la BR17, debe disponer de un área mínima de 500 mts2 (carros) 100 mts2 (motocicletas) contemplando el área administrativa, operativa y almacén, debidamente encerrada. Lo anterior es pertinente, dada la cantidad de vehículos (carros y motocicletas) con que cuenta la Brigada 17, y con la finalidad de garantizar que los vehículos en reparación, chequeo o mantenimiento, queden dentro del cerramiento y no por fuera del taller, ocasionando riesgos en los vehículos por ser atendidos o parqueados fuera del taller, ya que estos deben permanecer por largos periodos de tiempo debido a la complejidad del mantenimiento que presenten, de igual forma los eventos operacionales tácticos o administrativos, nos obligan a enviar una cantidad sustancial de vehículos pesados de carga con estacas en madera tipo Kodiak, NPR o FTR a mantenimiento o chequeo, que deben de ser revisados dentro del local del contratista, por ende los 500 mts2 (Carros) que se requieren, obedecen a una necesidad de seguridad por ser vehículos de uso militar. -El proponente debe presentar certificado de libertad y tradición vigente u otro documento expedido por autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta, donde se acredite el

	área del taller. -El área total del taller del proveedor donde se realizará el mantenimiento de los vehículos, debe ser cubierta, con encerramiento, estar integrada por área administrativa, operativa y almacén de repuestos. -El taller desde el cual el proponente prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a la entidad compradora debe como mínimo estar ubicado dentro del perímetro de uno de los siguientes sectores: -Apartadó -Carepa -Chigorodó La ubicación del taller será verificada con la dirección que relacione el certificado de cámara de comercio, Registro Mercantil para persona naturales, certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas. Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple o mejora las condiciones establecidas en el presente estudio. **Nota 1:** Los vehículos no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento. **Nota 2:** El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. El taller debe contar con Puestos de Trabajo. El establecimiento principal debe contar como mínimo con: 03 puestos de trabajo exprés exclusivos para los vehículos del presente proceso 07 puestos de trabajo para vehículo liviano 03 puestos de trabajo para vehículo pesado. Los cuales deben de estar distribuidos en las siguientes áreas: Área de lubricación: El oferente debe contar dentro de las instalaciones donde se va a realizar el Mantenimiento de vehículos, mínimo con: • 1 Guaje para lubricación, mínimo de 5 metros de largo y 70 de ancho para mayor seguridad de los vehículos y del recurso humano. • 1 Extractor de aceite neumático. • 4 Equipos de lubricación a granel con sus correspondientes carretes, pistolas y bombas de pistón.

	NOTA: Adjuntar dentro de la propuesta la certificación de la disposición final del aceite usado.
6	Cuando se requiera el oferente deberá prestar el servicio y/o suministro en las instalaciones de la Brigada 17 Km 1 Vía al mar de los municipios de Carepa y San Pedro de Urabá pertenecientes al departamento de Antioquia en la sección de transporte de los correspondientes batallones BASPC17 Y BIVEL47 (Carepa y San Pedro de Urabá)
7	**Repuestos:** Los repuestos a utilizar en el mantenimiento serán nuevos y de primera calidad, la omisión de descripciones detalladas del servicio refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas para el cumplimiento del objeto contractual y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad y cumplimiento. EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR EN UN 100% LA ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS A UTILIZAR EN ESTE MANTENIMIENTO. Los repuestos suministrados deberán ser originales y/o homologados y nuevos. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los modelos de vehículos que los requieran a cargo del BASPC No.17. A los repuestos homologados se le deberán sostener las mismas garantías de los originales. En caso de que se requiera la utilización de un repuesto homologado, será el Supervisor del contrato quien autorizará su instalación, previa certificación por parte del contratista de que las características del mismo cumplen con las especificaciones técnicas del repuesto original. Todo repuesto suministrado e instalado por el Contratista deberá ser debidamente identificado (marcado) con el nombre, logo o insignia del Contratista. El proponente se compromete que todos los repuestos cambiados serán devueltos a cada uno de los BATALLÓNES Anexando una relación por escrito y firmada por quien los reclama y el jefe de taller, lo cual deberá ser enviado por el supervisor del proceso, para quedar en el archivo del proceso contractual.
8	El oferente acepta que en el momento en que se requieran algún(os) repuesto(s), por parte del contratante el tiempo de respuesta por parte del proveedor será de 01 día calendario.
9	**Repuestos o servicios no contemplados en el contrato:** En el evento en que el BASPC No. 17 requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en la ficha técnica del presente proceso y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor la entidad aplicara el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; el supervisor verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones

	requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. Si el elemento o servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista. En todo caso el servicio y/o repuesto que no se encuentre dentro de lo descrito en el presente proceso, será cancelado con cargo al registro presupuestal que soporta el contrato.
10	**Garantía de los servicios y/o suministros:** El proponente garantiza la calidad de los repuestos mecánicos por SEIS (06) MESES y la mano de obra por 5000 Km (carros) 3000 Km (motocicletas) de recorrido contados a partir del vehículo.
11	**EQUIPOS Y HERRAMIENTA (PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS):** Debe certificar que posee la adecuación sistemática y Software necesario para la verificación del historial de cada vehículo ingresado a mantenimiento. Además, debe acreditar que dentro de su inventario cuenta de manera mínima con los siguientes elementos: • Equipo de alineación electrónica • Equipo de balanceo • Compresor de aire como mínimo de 400 libras • Cargador y arrancador de baterías • Kit de herramientas • Equipo de monta llantas • Escáner diésel y gasolina • Lavador de inyectores • Elevador hidráulico vehicular de mínimo, 05 toneladas • Red neumática (máquina de montar llantas) **Nota**: El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
12	La empresa debe garantizar el normal funcionamiento de los vehículos y la utilización de repuestos originales.
13	El oferente debe garantizar el registro fotográfico de antes, durante y después de dichos mantenimientos.
14	La contratación de la necesidad descrita se realizará con un taller que garantice que los servicios prestados, serán ejecutados con personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de cada uno de los automotores y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos
15	**Personal operativo:** Mano de obra calificada, el oferente debe indicar que se compromete a contar como mínimo con el siguiente personal operativo garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, se requiere que el proponente, cuente con personal calificado en mantenimiento

	de vehículos, dada la necesidad de inmediatez derivada de la misión asignada a las unidades, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los vehículos. • **Un (1) Jefe de Taller:** Con experiencia en Jefatura de Talleres de mínimo tres (03) años; deberá anexar los siguientes documentos: - Fotocopia de la cédula de ciudadanía -Hoja de vida -Acreditación de experiencia laboral • **Un (1) Ingeniero Mecánico:** con experiencia mínima de tres (03) años; deberá anexar los siguientes documentos: - Fotocopia de la cédula de ciudadanía -Hoja de vida -Fotocopia de certificación de estudios -Acreditación de experiencia laboral • **Dos (02) Mecánicos**: Técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz, con experiencia específica mínima de dos (02) años, deberá anexar los siguientes documentos: - Fotocopia de la cédula de ciudadanía -Hoja de vida -Fotocopia de certificación de estudios -Acreditación de experiencia laboral **NOTA**: Los institutos de las certificaciones de estudios, deberán estar certificadas por el Ministerio de Educación, secretarias de educación departamental y secretarias de educación de municipios certificados.
16	La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad y entrega de los bienes objeto de contratación, para ello deberá tener en cuenta: -Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
17	**ESPECIFICACIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Para el mantenimiento CORRECTIVO, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos: Reparación por daño inesperado o mantenimiento no programado **-Reparación de Motores**: Analizar la conveniencia de reparación, hacer

	pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casqueteria, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y plenitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito de refrigerante, bomba de agua y aquellos accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del motor. **-Calidad de los Servicios:** El Contratista seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el Supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. El Contratista deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizados repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las que regulan la clase de servicios contratados y/o aquellos que no alcancen a cumplir el tiempo de garantía mínima. El Contratista deberá rehacer por su cuenta, los servicios mal ejecutados, no aceptados, dentro de los tiempos especificados en su oferta para la ejecución de cada tipo de trabajo. Si el Contratista no rehiciere los servicios no aprobados por el supervisor dentro del término señalado, la Entidad podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el contrato, de conformidad con el procedimiento allí establecido. De igual manera, el Contratista favorecido, deberá allegar en el momento de la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal a su cargo, para efectos de verificar la experiencia y formación del personal con el que cuenta el contratista y realizar los respectivos estudios de seguridad. **-Seguridad Industrial**: El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.

	El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proyecto. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. **-Responsabilidad Administrativa**: La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal. Igualmente, no existirá ningún vínculo laboral entre el Ejército Nacional – BASPC17 y el personal que desarrollará los mantenimientos

NOTA 1: Para verificar las condiciones técnicas y profesionales del personal ofrecido se deben adjuntar los respectivos documentos soportes de cada caso.

NOTA 2: Para la verificación de la propiedad o tenencia del Equipo y Herramienta Especializado ofrecido, el comité técnico hará la verificación a que haya lugar determinando con CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 3: La entidad se reserva el derecho de realizar una visita técnica de verificación y funcionamiento de los equipos de acuerdo al cronograma del proceso.

Los requisitos de carácter técnico se evalúan como: **CUMPLE O NO CUMPLE.**

CLASE DE CONTRATO: De acuerdo a lo contenido en el Capítulo III de la Ley 80 de 1993, el articulo 32 define como contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere ese estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, y teniendo en cuenta la descripción del objeto del contrato a celebrar, se trata de un contrato de **servicio** el cual se regirá por las reglas contenidas en el Estatuto de Contratación Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007 y en su decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables a este tipo de contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION: El presente proceso de selección, se adelantará por medio de la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía consagrado en el Literal b Numeral 2 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que el valor está dentro de la menor cuantía que para el Ejército Nacional equivale a 1000 SMMLV.- Para los efectos previstos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las*

entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales", debiéndose aplicar la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de MENOR CUANTIA consagrada en el literal i del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No.1082 de 2015.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en materia contractual.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En virtud de lo contenido en el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar si la contratación que se va a adelantar se encuentra cobijada por un acuerdo comercial, caso en el cual se dará aplicación al Título IV del Decreto 1082 de 2015.

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas están sujetas solamente al Estatuto General de Contratación, lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que se cumplan los siguientes preceptos:

(i) Que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas
(ii) Que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales")
(iii) Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales que consigna el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, a partir de los siguientes valores los acuerdos comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $918.079.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $396.443.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $209.002.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $919.609.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $512.246.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $866.878.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**

México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10'259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12'627.266 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $505.115.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**

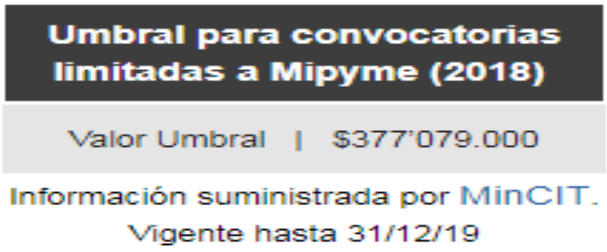
Con relación al Acuerdo Comercial del Triangulo del Norte que es regulado por el Ley 1241 de 2008 (julio 30) *"Por medio de la cual se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, hecho y firmado en Medellín, República de Colombia, el 9 de agosto de 2007, y los Canjes de Notas que Corrigen el Anexo 3.4 del Capítulo III relativo al "Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado. Sección Agrícola – Lista de Desgravación de Colombia para El Salvador, Guatemala y Honduras", del 16 de enero de 2008, 11 de enero de 2008 y 15 de enero de 2008, respectivamente"* se concluye que el mismo no es aplicable para el proceso contractual que se adelanta por ser el acuerdo comercial aplicable al acceso de mercancías del mercado – sección agrícola.

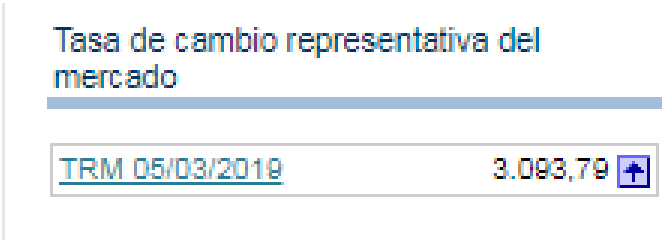
Por lo anterior **no aplican** las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto, los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el presente proceso será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($148'779.396,00) IVA INCLUIDO**,** con cargo al rubro A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFWARE Y A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

10.9. CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

Por otro lado, se convocará a MIPYMES de conformidad con lo dispuesto al Sección 4 del Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de

América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.





Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía asciende al valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($148’779.396,00) IVA INCLUIDO**,** con cargo al rubro A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFWARE Y A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **,** es procedente dar a aplicación a lo dispuesto en la Sección 4 de la Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a Mypimes según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es de ($377.079,000) y vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el cronograma del pliego electrónico SECOPII la manifestación de interés de limitar el proceso a Mipymes diligenciando y presentando en el SECOP II.

1. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa) debe aportar copia de cedula de ciudadanía, antecedentes de contador y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio.

Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

De no haberse recibido al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- BASPC 17 expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

JURÍDICO

- Carta de Presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- garantía y seriedad de la propuesta.
- Certificado verificación antecedentes judiciales del oferente
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales
- Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.
- Copia de cedula y libreta militar
- Vverificación del oferente de no estar incurso en inhabilidad para contratar de acuerdo al código Nacional de Policía y convivencia (Ley no 1801 del 29 de julio de 2016)
- Formato No. 2 “Compromiso Anticorrupción”
- Formato No. 3 “Compromiso Transparencia”
- Formato No. 4 “Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades”
- Formato No. 5 “Pacto de Integridad”

TÉCNICO

- Formato No 6 “ESPECIFICACIONES TECNICAS”
- Verificación de la experiencia habilitante del proponente, FORMATO No 7
- garantía técnica
- término de respuesta

FINANCIERA ECONÓMICA

- Registro único de proponente (RUP)
- Registro Único Tributario **(**RUT)
- Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
- Resolución de facturación
- Certificación bancaria
- FORMATO No. 8 "Datos beneficiario cuenta SIIF”
- Formato No. 9 “Acreditación Capacidad Económica del Oferente”
- Propuesta económica FORMATO 14

INVITACION VEEDURÍAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA- invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subgerencia Administrativa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), link: www.colombiacompra.gov.co. El pliego de condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público interesado en presentar propuestas.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto, el contrato iniciara partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento y acta de inicio. “en ningún caso podrá exceder 31 de diciembre de 2019”.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de contratista y cuando se requiera en el municipio de Carepa (Antioquia) en el parque automotor del cantón militar de la décima séptima brigada ubicadas en el km. 1 vía al mar Carepa (Antioquia) y el batallón de infantería No. 47 “Gral. Francisco de paula Vélez” ubicado en el municipio de san pedro de Urabá (Antioquia).

El contrato deberá ser ejecutado de acuerdo a las necesidades presentadas por las unidades de la Décima Séptima Brigada en los municipios de Carepa y san pedro de Urabá pertenecientes al departamento de Antioquia.

FORMA DE PAGO:
El Ministerio de Defensa Nacional -Ejercito Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 “CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA” se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en pagos MENSUALES de acuerdo a la presentación de la factura o cuenta de cobro y previa realización de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de los servicios y/o bienes por el MDN- Ejército Nacional – Batallón DE A.S.P.C. No 17 “Clara Elisa Narváez Arteaga” plasmado debidamente en un acta suscrita por el supervisor del contrato y un delegado de la firma contratista.

2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 “Clara Elisa Narváez Arteaga” del cumplimiento del contratista del pago de aportes al régimen integral de seguridad social, salud, pensiones. Riesgos laborales y parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: EL BASPC17, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

-Denominación expresa como factura de venta
-Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
-Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
-Número consecutivo de factura de venta
-Fecha de expedición de la factura
-Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
-Valor total de la operación
-Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura

-Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que EL BASPC No.17 cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:
Nombre o razón social
Número de identificación Tributaria NIT
Entidad financiera
Tipo de cuenta ahorro o corriente
Número de cuenta.

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PRECALIFICACIÓN:
Para el presente proceso no hay lugar a precalificación toda vez que, no es aplicable para el mismo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los Estudios y documentos previos que soportan legal - técnica – económica y financieramente el proceso, podrán ser consultados en la SECCION CUARTA DEL BATALLON DE ASPC No. 17 “CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA” de la BRIGADA 17 y en la página web: www.contratos.gov.co.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	El día 02 de septiembre de 2019, se publicarán en la plataforma del SECOP II, el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria, documentos que también podrán ser consultados en la Sección 4 del BASPC17-BRIGADA 17
RECEPCIÓN OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE	Lugar: Plataforma SECOP II Desde el 02 de septiembre de 2019 hasta las 17:00 horas

CONDICIONES	del 06 de septiembre de 2019
RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE LIMITAR EL PROCESO A MYPES Y/O MIPYMES	Lugar: Plataforma SECOP II Desde el 02 de septiembre de 2019 hasta las 10:00 horas del 09 de septiembre de 2019
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: Plataforma SECOP II Hasta las 17:00 horas del día 09 de septiembre de 2019
RESOLUCION DE APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Lugar: Plataforma SECOP II 10 de septiembre de 2019
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lugar: Plataforma SECOP II 10 de septiembre de 2019
AUDIENCIA PARA PRECISAR CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	Ubicada: KM1 VÍA CAREPA – ANTIOQUIA el día 13 de septiembre de 2019 a las 14:00 Horas
PLAZO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	A través de la plataforma del SECOP II Del 10 hasta el 13 de septiembre de 2019.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	A través de la plataforma del SECOP II Desde el día 10 de septiembre hasta las 17:00 horas del día 16 de septiembre de 2019.
SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES -SI APLICA-	Lugar: Plataforma SECOP II A las 11:00 am del 16 de septiembre de 2019
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO CONDICIONES	Lugar: Plataforma SECOP II 17 de septiembre de 2019
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Lugar: Plataforma SECOP II Hasta el 17 de septiembre de 2019.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	A través de la plataforma del SECOP II Hasta las 17:00 horas del día 18 de septiembre de 2019.
APERTURA DE OFERTAS	A través de la plataforma del SECOP II A las 17:10 horas del día 18 de septiembre de 2019.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PROPUESTAS	Desde el 19 de septiembre hasta el 23 de septiembre de 2019.
VISITA TÉCNICA	El día 20 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas

PUBLICACIÓN, TRASLADO DE LAS EVALUACIÓNES A LOS PROPONENTES Y TERMINO PLAZO PARA SUBSANAR	En la plataforma SECOP II Se publicara informe de evaluación**,** corriendo traslado por el término de tres días hábiles a los proponentes para que ejerzan el derecho de contradicción o subsanar si es del caso**,** desde el día **23 de septiembre al 27 de Julio de 2019**, los oferentes podrán formular sus observaciones que bien pueden ser para impugnar un menor puntaje dado, frente a lo que consideran que es real, o incluso para señalar a la administración hechos que descalifican a sus oponentes, sin que esta facultad les permita completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	A través de la plataforma del SECOP II Hasta las 10:00 horas del 27 de septiembre de 2019.
ESTUDIO Y RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	Lugar: Plataforma SECOP II 27 de septiembre de 2019
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	Lugar: Plataforma SECOP II 30 de septiembre de 2019
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	El contrato se suscribirá y legalizará dentro de los siguientes tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato.
CONSTITUCION GARANTIA UNICA	El contratista suscribirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: De acuerdo a pliego de condiciones complementario *CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS se establece la d*escripción de las condiciones para participar en el Proceso Contratación.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: A partir del **02 de septiembre de 2019**, se podrán consultar permanentemente el pliego de Condiciones electrónico, estudios previos y sus anexos en la página web del SECOP II en la dirección: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Para consulta de manera física los documentos y estudios del pliego, los interesados podrán hacerlo en la SECCION CUARTA DEL BATALLON DE ASPC No. 17 “CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA” BRIGADA 17, ubicada en kilómetro 1 vía al mar del municipio de Carepa.

Dado en el Municipio de Carepa (Antioquia), el día dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente coronel RUBEN EVELIO ROSERO CHAMORRO
ORDENADOR DEL GASTO
Comandante BASPC 17

Proyectó:
Tatiana Katerine Betancur Carvajal
Asesora Jurídica BASPC17